

30 de diciembre de 2025

CIRCULAR: RESOLUCIÓN TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO_FRANCIA (TIR.-F- 61/25)



Remitimos la comunicación de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril en la que se establecen excepciones al cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso, por las incidencias que están teniendo lugar en Francia.

Atentamente,
Martín Fernández
Secretario Técnico



Asunto: RV: Resolución Flexibilización Tiempos conducción y descanso - Francia

Buenas tardes,

Se adjunta la Resolución de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso. Se publicará en el BOE en los próximos días.

La medida se adopta con carácter adicional a las actuaciones ya realizadas, entre las que se incluye la remisión de cartas tanto a la Embajada de Francia como al Ministerio competente francés, en las que se ha trasladado la preocupación del Reino de España por la situación generada por los cortes de tráfico derivados de las protestas y por el grave perjuicio que estos están ocasionando al transporte internacional de mercancías.

Un saludo,

Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril

